



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA No. 2017-00511
DEMANDANTE: OMAIRA FLOREZ BARRERA
DEMANDADO: OMAR RIAÑO ALONSO

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, vehículo dejado a disposición el 14 de febrero del año en curso.

Lebrija, febrero 21 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, este estrado judicial procede a ordenar:

Dejado a disposición de este proceso el vehículo de placas WFC 798 de propiedad del demandado OMAR RIAÑO ALONSO, se decreta su secuestro.

Para la práctica de esta diligencia se comisiona a las Inspecciones de Transito – reparto- de Los Patios Norte de Santander con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestro designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 y párrafo del artículo 595 del C.G.P).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso advirtiendo que el vehículo se encuentra en la calle 36 No. 2 E-07 Los Patios Norte de Santander.

Cancélese las órdenes de inmovilización del referido automotor y ofíciase al parqueadero CAPTUCOL para que se mantenga por cuenta de este proceso hasta nueva orden.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b927931035d15ba70f39c7b19243415cf6795499f4e45d8ccf8eef4acd9a0ac0**

Documento generado en 01/03/2024 04:47:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>